

EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C, 30 de octubre de 2024.

El suscrito abogado comisionado de la Oficina de Control Disciplinario Interno

EXPEDIENTE 2024-378

HACE SABER:

Según el oficio OCDI 202416012949891 del 1 de octubre de 2024, este despacho remitió una comunicación al correo físico y electrónico: Calle 4B No. 39B – 90 Bloque 1 Apto 105 y ancaicedosn2@hotmail.com, informando a la disciplinada ANGIE NATHALY CAICEDO SÁNCHEZ sobre el inicio de la actuación disciplinaria en su contra conforme el Auto No. 1093 del 30 de septiembre de 2024 con el cual se inició la investigación. El certificado de correspondencia confirma que el correo electrónico fue recibido y abierto el 22 de agosto de 2024.

A pesar de lo anterior, transcurridos diez (10) días desde el envío del último oficio, la disciplinada no ha presentado ningún pronunciamiento ante este despacho

Por lo anterior, se hace necesario efectuar la respectiva notificación por **EDICTO**, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019. Providencia del auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 1093 del 30 de septiembre de 2024 que en su parte resolutive a la letra reza:

“RESUELVE

PRIMERO. INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de **Angie Nathaly Caicedo Sánchez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.636.477 profesional especializada código 222 grado 19 adscrita a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte para la época de los hechos.

por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE la presente decisión al **disciplinado** haciéndole saber los derechos que le asisten conforme lo señalan los artículos 15, 109, 110, 111, 112 y 113 de la Ley 1952 de 2019, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales, en especial el debido proceso y el derecho de defensa, como sujeto procesal en calidad de disciplinado.

*Se le orientará al derecho que tiene de **rendir su versión libre** de todo apremio sobre los hechos materia de la presente investigación disciplinaria. La versión libre podrá ser radicada por escrito y en el evento de optar por ser oído en diligencia deberá solicitar al Despacho se le fije fecha y hora para el efecto. Podrá **designar un abogado de confianza**, si lo desea. En el caso de no contar con recursos para costear su defensa por medio de abogado de confianza se designará un estudiante de consultorio jurídico.*

Beneficios que le asisten por la confesión o aceptación de cargos.

Así mismo, se le informará los beneficios que le asisten por la confesión o aceptación de cargos de conformidad con lo estipulado en el artículo 161 y siguientes de la Ley 1952 de 2019.

Por lo anterior, podrá confesar o aceptar la responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente auto de apertura de Investigación Disciplinaria y logrará obtener el beneficio de disminuir hasta la mitad de la sanción, únicamente y respecto en los casos de sanciones por inhabilidad, suspensión o multa. Para obtener el beneficio de disminución de la sanción de hasta la mitad deberá hacerlo hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre de Investigación Disciplinaria. En caso de presentar su confesión o aceptación de cargos con posterioridad la disminución de la sanción se reducirá en una tercera parte.

TERCERO. ORDENAR DECRETAR Y PRACTICAR de las siguientes pruebas:

1. Descargar del sistema de correspondencia de la Entidad el radicado No. **202461200482062 del 2 de febrero de 2024 e incorporar** en su integridad al presente expediente.
2. **Reiterar** el requerimiento probatorio a la **Subdirección de Contravenciones** con que fue enviado con memorando No. **202416000147633 del 30 de julio de 2024** con el fin de que remitan la siguiente información:

Este despacho conoce que la ciudadana Martha Liliana Rojas Quiñones con C.C. 45556377 presentó petición a la Dependencia con radicado 202461200482062 del 2 de febrero de 2024 y se le respondió con radicado 202442101125481 del 7 de febrero de 2024. De lo anterior se requiere den respuesta a los siguientes puntos:

- a) Observa este despacho que la ciudadana presentó su petición de manera clara y concreta, entregó número de cédula, lo que le permitía ser identificada a interior del sistema contravencional. Siendo así, informen el motivo por el cual con el radicado 202442101125481 se le requirió más información para responder a su petición
- b) Infórmese si de la anterior respuesta el despacho realizó algún tipo de alcance o aclaración en favor de la ciudadana.
- c) Remítase copia de todas las peticiones y respuesta que la dependencia haya gestionado en favor de la citada ciudadana en el rango del 1 de febrero de 2024 a la fecha.
- d) Infórmese quien fue el colaborador o los colaboradores de la dependencia que tuvo inicialmente la obligación de verificar la petición para responder y que tipo de vínculo tiene con la Entidad.

Por secretaria, otorgar un término de 3 días hábiles para la respuesta del presente requerimiento.

CUARTO. ORDENAR la incorporación a la presente actuación del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá D.C. de la Disciplinada.

QUINTO. COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

- Así mismo, comunicar a la Personería de Bogotá respecto del inicio de la presente actuación en respuesta al radicado con el que ingresó la presente queja.
- Comunicar al quejoso el inicio de esta acción informándosele lo derechos que tiene como tal.

SEXO. REGISTRAR en el aplicativo de OCDI dispuesto por la Personería de Bogotá D.C., la información relacionada con la presente investigación disciplinaria.

SÉPTIMO. COMISIONAR al Abogado de esta dependencia **JOEL DAVID MEJIA CAMACHO**, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de investigación e instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en Derecho corresponda.”

Para constancia:

Se fija el presente edicto hoy 30 de octubre de 2024, a las 7:00 a.m.

JOEL DAVID MEJIA CAMACHO

Abogado Comisionado

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad

Se desfija hoy 1 de noviembre de 2024 a las 4:30 p.m.

JOEL DAVID MEJIA CAMACHO

Abogado Comisionado

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad